

REGULACIÓN DE LA MINERÍA:

COMPARATIVA ENTRE LOS PAÍSES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN)

INTRODUCCIÓN

La minería en México es actualmente una industria floreciente¹. Diversos factores tales como el auge internacional del mercado de metales, que ha provocado una próspera situación de los consorcios minero-metalúrgicos tanto nacionales como transnacionales, así como el favorable escenario de las políticas públicas, han propiciado que nunca antes en la historia de nuestro país se hayan extraído tantos metales como en los últimos años², y las cifras continúan en aumento³. Sirva como ejemplo el siguiente dato: la cantidad de oro obtenido entre 2000 y 2010 duplica el total extraído en los tres siglos de dominación española. Una situación similar sucede con la plata; en el mismo periodo de diez años se ha extraído más de la mitad del total de la plata que se obtuvo en los trescientos años que abarcó la época colonial⁴. En 2012 México ya se encontraba posicionado como el séptimo productor mundial de oro y líder en plata⁵.

A este respecto, la presencia de compañías con capital extranjero juega un papel muy importante. De acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de Economía⁶, al mes de Diciembre de 2012 tenían inversión extranjera directa en el país 285 empresas mineras, operando 853 proyectos, de las cuales el 72% tenían sus oficinas centrales en Canadá y el 16% en Estados Unidos. Por tanto, un total del 88% de la inversión extranjera en el año 2012 se encontraba repartida entre estos dos países. Cabe destacar también que de todos los proyectos operados por estas compañías, 667 (el 78%) se encontraban en esa fecha todavía en etapa de exploración, lo cual significa que aún estaban a la búsqueda de mineral para posteriormente explotarlo (principalmente oro y plata, aunque también yacimientos de cobre y polimetálicos)⁷.

La incidencia de las compañías con capital extranjero en la economía mexicana comenzó a tener mayor relevancia en la década de los noventa, después de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; este hecho fue muy importante en el futuro de la industria minera, ya que marcó la pauta de las reformas que se llevaron a cabo en algunas normas ya existentes en el país y de otras que se aprobaron entonces.

Así, el objetivo del presente documento es realizar una comparativa entre la normativa minera y ambiental de los países firmantes del TLCAN o NAFTA, por sus siglas en inglés, con el objeto de profundizar en los motivos por los que México resulta un país tan atractivo desde el punto de vista minero para las compañías provenientes de los otros dos países que firmaron el TLCAN, Estados Unidos de América y Canadá.

¹ López Bárcenas F. y Eslava Galicia M.M., *El mineral o la vida, la legislación minera en México*, bajo Licencia Creative Commons, 2011;

[Http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/informacionSectorial/minero/anuario_mineria_mexicana_2012_ed2013.pdf](http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/informacionSectorial/minero/anuario_mineria_mexicana_2012_ed2013.pdf), p. 13.

² González Rodríguez, J.J., *Minería en México. Referencias generales, régimen fiscal, concesiones y propuestas legislativas*, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Documento de Trabajo núm. 121, 2011.

³ [Http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/vv_2012](http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/vv_2012)

⁴ González Rodríguez, J.J., *Minería en México. Referencias generales, régimen fiscal, concesiones y propuestas legislativas*, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Documento de Trabajo núm. 121, 2011.

⁵ [Http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/informacionSectorial/minero/anuario_mineria_mexicana_2012_ed2013.pdf](http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/informacionSectorial/minero/anuario_mineria_mexicana_2012_ed2013.pdf), p. 7.

⁶ [Http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/informacionSectorial/minero/anuario_mineria_mexicana_2012_ed2013.pdf](http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/informacionSectorial/minero/anuario_mineria_mexicana_2012_ed2013.pdf), p. 16.

⁷ Dirección General de Promoción Minera, Secretaría de Economía, *Panorama de las Empresas con participación de capital extranjero en la industria minera mexicana*, 2012.

TABLA COMPARATIVA

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
Competencias	<p>- Las competencias de minería, ambiente e impuestos son compartidas entre el Gobierno Federal y los Provinciales (hay 10 Provincias). También existen 3 Territorios, donde las competencias son igualmente compartidas.</p> <p>- Todas las Provincias y el Territorio de Yukón tienen sus propias Leyes Mineras, así como otras leyes y políticas aplicables al sector minero. Excepto por el uranio, cuya competencia es exclusiva del Gobierno Federal, cada Provincia tiene competencia sobre la exploración, desarrollo, conservación y manejo de los minerales dentro de su territorio. Por ejemplo, en tierras federales situadas dentro de la Provincia, mientras que la ley federal continúa aplicándose a estas tierras, es la Ley provincial la que se aplica a la exploración y explotación de minerales de su área.</p> <p>- En los Territorios la minería ha sido una competencia federal, pero se encuentra en proceso de ser transferida a los gobiernos territoriales (en Yukón ya se completó dicha transferencia y se aprobó una Ley Minera, por ejemplo).</p>	<p>- Son competentes en esta materia tanto el Gobierno Federal como los Estatales y Locales, los cuales han desarrollado esquemas normativos generales de regulación de la minería, incluyendo: Constituciones, Estatutos, Reglamentos administrativos y Ordenanzas, y también un cuerpo de <i>Common Law</i> judicial y administrativo.</p> <p>- Una parte muy importante de la minería en este país ocurre en tierras de propiedad federal, donde el Gobierno Federal detenta tanto la propiedad de la tierra como de los minerales.</p> <p>Es gestionado a través de la Oficina de Administración de Tierras (<i>Bureau of Land Management</i>), que forma parte del Departamento o Secretaría del Interior.</p>	<p>- La Constitución declara el dominio directo de la Nación sobre los recursos minerales⁸. Es a la Federación a la que le compete determinar su forma de exploración y explotación⁹.</p> <p>- Los recursos minerales son inalienables e imprescriptibles (lo cual significa que no pueden ser objeto de apropiación en lo individual o por el propio Estado, o por el transcurrir del tiempo, respectivamente).</p> <p>- La explotación de los minerales sólo podrá realizarse mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal, concretamente por la Secretaría de Economía. Ésta tiene las siguientes competencias¹⁰:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Formular y conducir la política nacional en materia minera; b) Fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales y llevar el catastro minero; c) Otorgar contratos, concesiones, asignaciones, permisos y autorizaciones en materia minera.

⁸ Artículo 27, 4º párrafo, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)

⁹ Artículo 27, 6º párrafo, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)

¹⁰ Artículo 34 Numerales XXVII, XXVIII y XXIX, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1976)

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
	<p>- Sin embargo, otras Leyes (como la Ley de Pesca, la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y la Ley de Explosivos, por ejemplo) se aplican al sector minero en todo el país.</p> <p>- El gobierno federal, a su vez, tiene jurisdicción exclusiva sobre algunas cuestiones que afectan a la minería, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La inversión extranjera ➤ Controles de exportación 		
<p>Propiedad de la tierra y de los minerales</p>	<p>- En la mayor parte de Canadá, la propiedad privada de la tierra no incluye la propiedad de los derechos del subsuelo. Esto significa que, aún en terrenos de propiedad privada, se pueden conseguir derechos sobre los minerales del subsuelo.</p> <p>La superficie total de tierras privadas en Canadá es relativamente pequeño, en torno al 11%, y sólo una pequeña parte de esta tierra privada se encuentra en áreas de exploración minera activa¹¹. El 41% de la superficie restante es de propiedad federal, y el 48%, provincial¹².</p> <p>- Las tierras y minerales que no son de propiedad privada por haber sido vendidos u otorgados de otra manera, son propiedad de la Corona Británica. Tanto los Gobiernos Federal como Provinciales actúan en nombre de su Majestad la Reina de Inglaterra.</p>	<p>- Existen, como ya mencionamos, tierras de propiedad federal, donde el Gobierno Federal detenta tanto la propiedad de la tierra como de los minerales, pero también tierras que son propiedad de los Estados, y tierras de propiedad privada, principalmente.</p> <p>Si los recursos minerales se encuentran en tierras de propiedad privada, la propiedad es una cuestión de la Ley de Contratos del Estado respectivo, pero la operación de la mina y los cumplimientos en materia ambiental siguen siendo de competencia federal y estatal.</p> <p>Lo mismo ocurre cuando el proyecto se encuentra en tierras que son propiedad de un Estado.</p> <p>- La propiedad de la industria minera en Estados Unidos está en manos privadas, tanto estadounidenses como extranjeras. No hay ninguna mina que sea propiedad del Gobierno ni compañías</p>	<p>- La Nación es la propietaria original de todas las tierras y aguas localizadas dentro del territorio mexicano, y solamente cuando la Nación transfiere el título a personas privadas es cuando aparece la propiedad privada. La Nación puede, por ello, imponer ciertas limitaciones al ejercicio de la propiedad privada, con el objeto de proteger el interés público.</p> <p>- Al considerarse en la normativa vigente mexicana la minería como una actividad de interés público, el Estado puede otorgar concesiones mineras en terrenos de propiedad privada.</p> <p>- Hay por tanto que diferenciar:</p> <p>a) La propiedad del suelo, que puede ser privada cuando el título se transfirió a personas privadas, tanto personas como</p>

¹¹ [Http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3](http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3)

¹² [Http://www.thecanadianencyclopedia.com/en/article/crown-land/](http://www.thecanadianencyclopedia.com/en/article/crown-land/)

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
(Propiedad de la tierra y de los minerales)	<p>- Hasta principios del Siglo XX, cuando se otorgaba la tierra a un propietario privado, esto suponía normalmente que se otorgaba también la propiedad de los minerales que se encontraban en el subsuelo. Pero desde entonces los Gobiernos detuvieron esta práctica y se reservaron la propiedad de los minerales. La única excepción en los últimos años ha sido el otorgamiento de minerales como parte de reclamaciones de tierras aborígenes.</p> <p>Todo lo cual significa que, en la práctica, excepto en los casos limitados de propiedad privada:</p> <p>a) Cada Provincia posee la propiedad sobre los minerales situados en su territorio, siempre que estos minerales no sean propiedad del Gobierno Federal de Canadá;</p> <p>b) El Gobierno Federal posee todos los minerales que se encuentren ubicados en tierras federales, tanto en las 10 Provincias y Tres Territorios como en el mar.</p> <p>- Como regla general, el ejercicio de los derechos mineros no puede interferir con el uso y disfrute de los derechos de superficie. Cuando interfieran, el titular de derechos de superficie debe ser compensado adecuadamente; en aquellos casos donde la compensación financiera no es una solución adecuada, y el titular de derechos de superficie es una parte privada, se prevé que el titular de los derechos de explotación minera pueda adquirir los derechos de superficie.</p>	<p>mineras que pertenezcan a éste.</p> <p>- La Ley federal regula, en principio, la propiedad de los minerales, de las operaciones mineras y de los cumplimientos en materia ambiental. Los Estados y Gobiernos locales tienen competencias sobre ciertos aspectos de los proyectos mineros que se pretenden llevar a cabo en tierras federales (como por ejemplo: derechos de agua y autorizaciones de acceso).</p>	<p>entidades;</p> <p>b) La propiedad de los recursos minerales, que es siempre de la Nación. El derecho a explorarlos y explotarlos sólo puede llevarse a cabo por individuos o entidades mediante el otorgamiento de concesiones asignaciones mineras por el Gobierno.</p> <p>- Existe una excepción: únicamente el Gobierno Federal está autorizado para llevar a cabo la exploración y explotación de los minerales radioactivos.</p>

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
<p style="text-align: center;">Concesiones mineras</p>	<p>- Los derechos mineros en Canadá se dividen en dos categorías: las 'reclamaciones' o permisos de exploración, y las concesiones mineras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reclamación o Permiso de exploración (<i>Staking claim</i>) - Otorga a su titular un derecho exclusivo, por un período de tiempo limitado, para realizar trabajos de exploración en un área designada. <p>Los trabajos de exploración pueden incluir la eliminación de residuos, la perforación exploratoria y pruebas de extracción de minerales y molienda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concesión minera (<i>Lease</i>) – Permite a su titular realizar actividades extractivas y de transformación a escala comercial, y a cambio debe pagarse una renta cada cierto periodo de tiempo, que varía. <p>Para obtener la concesión, debe someterse una carta de intención ante la Unidad de Servicios Técnicos de la Dirección Provincial en cualquier momento después de realizar el trabajo de exploración y que éste haya sido presentado ante la autoridad y aprobado. Después de la presentación de la carta de intención, y antes de que la solicitud pueda ser completada, el titular de la reclamación debe adquirir el derecho sobre la superficie de la tierra o llegar a un acuerdo con el propietario para utilizarla. El proceso de adquisición de los derechos de superficie depende del titular de los derechos:</p> <p>- Si los derechos de superficie son propiedad del</p>	<p>- La minería en tierras de propiedad federal está regulada por la Ley General Minera (LGM) de 1872. Esta LGM permite a los ciudadanos estadounidenses* explorar, descubrir y adquirir depósitos minerales en tierras federales donde se permita la minería.</p> <p>Estos depósitos minerales incluyen tanto no metálicos (diamantes, feldespatos, granitos, sal, mármol, uranio,...) como lmetálicos (oro, plata, cobre, plomo, níquel y zinc).</p> <p>*Aunque la Ley General Minera y otras Leyes hablan de “ciudadanos estadounidenses”, no hay, por lo general, restricciones en la adquisición extranjera de los títulos mineros en USA a través de estructuras corporativas filiales.</p> <p>- A quienes localizan estos depósitos de minerales se les otorgan ciertos derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concesiones mineras no patentadas. Éstas proveen a quien los haya localizado de un derecho posesorio exclusivo sobre la superficie y el subsuelo para explotar los minerales. • Concesiones mineras patentadas. Con éstas se traspasa el título del Gobierno federal al que localizó los minerales, convirtiendo el área en propiedad privada. <p>- Un individuo o compañía debía primero poseer una concesión no patentada antes de solicitar la patente minera. Sin embargo, en 1994 se aprobó una moratoria de las patentes mineras, y desde</p>	<p>- Se pueden otorgar concesiones o asignaciones mineras a:</p> <p>a) Personas físicas de nacionalidad mexicana, ejidos y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas reconocidos como tales por las Constituciones y Leyes de las Entidades Federativas, y sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas (lo cual incluye sociedades extranjeras hasta el 100% del capital social).</p> <p>b) Servicio Geológico Mexicano (SGM)_ Que son las denominadas "asignaciones mineras".</p> <p>- Características de las concesiones mineras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otorgan el derecho a explorar, explotar y beneficiar <u>todas</u> las sustancias concesibles que se localicen dentro del lote minero que amparen. • Se otorgan sobre “<u>terrenos libres</u>”, que son cualquier terreno del territorio nacional excepto: <ul style="list-style-type: none"> - Zonas incorporadas a reservas mineras (que son aquellas zonas sobre las que no se otorgan concesiones ni asignaciones, por causa de utilidad pública o para la satisfacción de necesidades futuras del país, las cuales se declaran mediante Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el DOF). <p>- Concesiones y asignaciones mineras</p>

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
(Concesiones mineras)	<p>titular de la reclamación, no se requiere ninguna acción;</p> <p>- Si los derechos de superficie son propiedad de la Corona Británica, deberá garantizar el derecho sobre la tierra para el titular de la reclamación;</p> <p>- Si los derechos de superficie son propiedad privada de una persona física o moral, deberá celebrarse un acuerdo en el que se permita al titular de la reclamación utilizar el área a cambio de una compensación, y en el que se describirá además la indemnización correspondiente si ésta sufre cualquier daño¹³.</p> <p>- Existen dos sistemas para adquirir derechos mineros en Canadá: el sistema de 'entrada libre' y el sistema "a discreción de la Corona":</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema de entrada libre, que es el prevalente, y obligatorio en todas las Provincias, excepto Alberta, Nueva Escocia y la Isla del Príncipe Eduardo. <p>De acuerdo con este sistema, las personas interesadas en llevar a cabo trabajos de exploración pueden designar o reclamar, sobre la base del principio "primero en tiempo primero en derecho", aquellas áreas donde desean llevar a cabo los trabajos. Tal reclamación será reconocida siempre y cuando se cumplan ciertas formalidades y, lo más importante, siempre que el área no esté ya sujeta a una reclamación</p>	<p>entonces no se ha emitido ninguna concesión minera patentada más.</p> <p>- La Ley Federal sobre Políticas y Ordenación de Tierras de Propiedad Federal (1976) regula el uso de las tierras federales, incluyendo el acceso y ejercicio de los derechos mineros que regula la Ley General Minera en estas tierras, que son administradas por la Oficina de Administración de Tierras y por el Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS), cuando se trata de zonas forestales.</p> <p>Esta Ley reconoce la necesidad de tener fuentes domésticas de explotación de minerales, y establece que no perjudicará los derechos mineros, incluyendo los derechos de acceso, entre otros. Sin embargo, también prevé que las autorizaciones mineras no deben resultar en una degradación innecesaria o indebida de los terrenos públicos.</p> <p>Tanto la Oficina de Administración de Tierras como el Servicio Forestal han promulgado regulaciones referentes a minería.</p> <p>- Una vez que la concesión minera accede al mercado, ésta pueden comprarse, venderse o arrendarse, de acuerdo a lo previsto en el derecho contractual.</p> <p>- El Gobierno Federal, sobre todo en el oeste del país (que es el área más mineralizada), puede reservarse la propiedad de los minerales cuando la propiedad de la superficie sea transmitida a ciudadanos privados o a Gobiernos Estatales.</p>	<p>vigentes;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitudes de concesiones y asignaciones mineras en trámite; - Concesiones mineras otorgadas mediante concurso y las derivadas de éstas que hayan sido canceladas; y - Los lotes respecto de los cuales no se hubieran otorgado concesiones mineras por haberse declarado desierto el concurso respectivo. <p>Vigencia de las concesiones mineras</p> <p>- De 50 años, prorrogables por otros 50;</p> <p>Pueden obtenerse mediante una solicitud presentada por la parte interesada ante la Delegación Minera correspondiente, o a través de una licitación o concurso (en este último caso deberán pagar una prima por descubrimiento y una contraprestación económica al Servicio Geológico Mexicano).</p> <p>Principales derechos de los concesionarios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar trabajos de exploración o explotación dentro del lote minero cubierto por la concesión; - Disponer de los productos minerales obtenidos de tales trabajos durante el término de la concesión; - Disponer de los terrenos dentro del área amparada por la concesión;

¹³ [Http://www.mndm.gov.on.ca/en/mines-and-minerals/mining-sequence/evaluation/advanced-exploration/leases](http://www.mndm.gov.on.ca/en/mines-and-minerals/mining-sequence/evaluation/advanced-exploration/leases)

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
(Concesiones mineras)	<p>otorgada a otra persona, o que esté de otra manera fuera del alcance de la minería (por ejemplo, dentro de un Parque Nacional, de lo que hablaremos posteriormente).</p> <p>Históricamente, esta reclamación suponía colocar estacas en la tierra para marcarla, y reclamar los minerales que hubiera en ella. En las provincias de Columbia Británica, Newfoundland, Labrador, Ontario y Quebec, esta reclamación física ha sido sustituida por un proceso de reclamación on-line.</p> <p>Después de esto, las compañías tienen que registrar su reclamación ante la Agencia encargada provincial o territorial.</p> <p>La reclamación también otorga a su titular el derecho de obtener una concesión minera (de explotación).</p> <p>Este sistema de entrada libre no está sujeto a discreción gubernamental si se han cumplido todas las condiciones previas a la emisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bajo el sistema de discreción de la Corona, las personas interesadas en llevar a cabo trabajos de exploración minera deben solicitar a las Autoridades la autorización requerida, y éstas tienen poder discrecional (dentro de ciertos 	<p>- El procedimiento que se lleva a cabo para obtener concesiones mineras en tierras federales reguladas por la Ley General Minera es el siguiente:</p> <p>1o. Descubrimiento de un depósito mineral valioso, lo cual bajo la Ley Federal significa que se justifica que una persona “prudente” lleve a cabo la extracción del depósito con una razonable perspectiva de éxito y que comercialice el mineral obteniendo un beneficio;</p> <p>2o. Localización de la concesión mediante la publicación de un aviso y el deslinde del área objeto de la concesión, normalmente mediante postes;</p> <p>3o. Presentación de un certificado de localización ante la correspondiente Oficina estatal de Administración de Tierras y del Condado o municipalidad, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de localización de la concesión;</p> <p>4o. Mantenimiento de la concesión mediante la realización de trabajos o pagando la tasa anual de mantenimiento (aprox. \$140 por cada 20 acres)¹⁶. Si se no lleva a cabo cualquiera de estas dos opciones, se podrá conceder a otro que la reclame.</p> <p>Los permisos de prospección terminarán si no se paga a tiempo la tasa. La Oficina de Administración de Tierras notificará a los interesados que tienen un plazo de 30 días para pagar.</p>	<p>- Obtener la expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre de otros terrenos indispensables para llevar a cabo sus actividades.</p> <p>- Obtener derechos de aprovechamiento de agua para la exploración o explotación y beneficio de los minerales o sustancias que se obtengan y el uso doméstico del personal empleado en las mismas;</p> <p>- Obtener preferencia en la concesión sobre las aguas de las minas para cualquier uso diferente a los señalados anteriormente;</p> <p>- Transferir la titularidad o los derechos establecidos a personas legalmente capacitadas para obtenerlas.</p> <p>Principales obligaciones de los concesionarios</p> <p>- Ejecutar y comprobar las obras y trabajos previstos por la Ley Minera;</p> <p>- Pagar los derechos sobre minería (previstos en la Ley Federal de Derechos);</p> <p>- Sujetarse a las disposiciones generales y a las normas oficiales mexicanas aplicables a la industria minero-metalúrgica en materia de seguridad en las minas y de equilibrio ecológico y protección al ambiente;</p> <p>- Rendir a la SE los informes estadísticos, técnicos y contables que se prevén en el Reglamento;</p> <p>- Designar como responsable del cumplimiento de las normas de seguridad en las minas a un ingeniero legalmente</p>

¹⁶ [Http://www.blm.gov/ca/st/en/info/iac/miningfacts.html](http://www.blm.gov/ca/st/en/info/iac/miningfacts.html)

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
(Concesiones mineras)	<p>límites) para aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>- Vigencia de los títulos mineros¹⁴</p> <p>Depende de cada Provincia o Territorio. En el caso de la Columbia Británica, las licencias de exploración tienen un término de un año y son renovables, mientras que las concesiones, siempre y cuando se renueven antes de su fecha de caducidad, pueden ser de indefinidas. Para ello, es necesario pagar las cuotas anuales correspondientes.</p> <p>Una concesión minera se compone de una o más porciones de terreno o “células”, y cada una es de aproximadamente 40 Ha. Cada célula de mineral cuesta aproximadamente entre \$100 y \$250/año. Si se realizan mejoras o trabajos, el valor de la obra podrá sustituir el pago de la mayor parte de esta tasa.</p> <p>- Otros ejemplos en diferentes Provincias¹⁵:</p> <p>En Ontario, las concesiones de explotación tienen una vigencia de 21 años, y pueden ser renovadas.</p> <p>En Alberta no se requiere licencia para explorar minerales metálicos o industriales. Las concesiones para explotación se otorgan por 14 años, y no son renovables.</p> <p>En Manitoba, las licencias de exploración pueden durar de 3 a 5 años, dependiendo de la ubicación, y se pueden renovar. Las concesiones se otorgan</p>		<p>autorizado;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avisar a la Secretaría de Energía sobre el descubrimiento de gas no asociado a los yacimientos de carbón mineral; - Las personas que beneficien minerales o sustancias sujetos a la aplicación de la LM están obligadas a dar aviso a la SE del inicio de operaciones de beneficio, así como a procesar el mineral de pequeños y medianos mineros y del sector social en condiciones competitivas, hasta por un mínimo del 15 % de la capacidad de beneficio instalada.

¹⁴ [Http://bcminingproperties.com/Frequently%20Asked%20Questions.htm](http://bcminingproperties.com/Frequently%20Asked%20Questions.htm)

¹⁵ [Http://www.dwpv.com/~media/Files/PDF/Investors-Guide-To-Mining-In-Canada-English.ashx](http://www.dwpv.com/~media/Files/PDF/Investors-Guide-To-Mining-In-Canada-English.ashx)

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
	por dos años y son igualmente renovables indefinidamente.		
<p>Regalías, impuestos, regulación de la inversión extranjera, etc.</p>	<p>➤ REGALÍAS</p> <p>- Todas las Provincias y Territorios (con la excepción de la Isla del príncipe Eduardo) imponen regalías sobre la minería. Sin embargo, hay diferencias significativas entre estas Provincias y Territorios en cuanto a la metodología de cálculo de éstas, a la tarifa o tarifas aplicables o a cuáles son los minerales sujetos a imposición.</p> <p>Hay pocas regalías basadas únicamente en la producción o extracción. La mayoría se calculan sobre la base de retorno neto de la fundición, los beneficios netos de la mina o algún otro resultado neto donde se incluyen algunos -pero no todos- los costes.</p> <p>Así, por ejemplo (para el año 2011)¹⁷:</p> <p>En Alberta, antes de pagos, el 1% de ingresos a boca de mina; después de pagos, la cantidad que sea mayor entre el 1% de los ingresos a boca de mina y el 12% del beneficio neto.</p> <p>En la Columbia Británica, 2% del producto neto actual y 13% de los ingresos netos.</p> <p>En Newfoundland y Labrador, 15% sobre el 80% del beneficio neto, y un 20% sobre el restante 20% del beneficio neto.</p>	<p>➤ REGALÍAS</p> <p>- En general no se pagan regalías de carácter federal por la extracción de minerales metálicos que se realizan en tierras de propiedad federal. Sí que se pagan, por el contrario, por la extracción de carbón, petróleo y gas natural.</p> <p>- Sin embargo, muchos Estados imponen regalías, o impuestos que funcionan como tales, sobre las operaciones mineras realizadas en tierras que son de su propiedad, y también en las que son de propiedad federal y privadas, tales como los impuestos sobre la producción, sobre la licencia minera o sobre el consumo de los recursos.</p> <p>Estas regalías pueden diferir dependiendo de la propiedad de la tierra y de los minerales extraídos. En el caso de doce estados occidentales, éstos imponen regalías por la extracción de minerales en tierras estatales. Son: Alaska, Arizona, California, Colorado, Idaho, Montana, Nevada, Nuevo México, Oregón, Utah, Washington y Wyoming.</p> <p>Además, cada uno de estos Estados, salvo Oregón, tiene impuestos que funcionan como una regalía para las operaciones mineras en tierras privadas, estatales y federales.</p> <p>Para las operaciones mineras privadas llevado a cabo</p>	<p>➤ REGALÍAS</p> <p>A.- La Ley Federal de Derechos prevé los siguientes derechos que deberán pagar las compañías mineras cuando cumplan con los supuestos que se contemplan²⁶:</p> <p>a) Derecho por el uso, goce o aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral</p> <p>Están obligados a pagarlo los concesionarios mineros que recuperen y aprovechen el gas, ya sea para autoconsumo o entrega a Petróleos Mexicanos (PEMEX).</p> <p>El pago tiene carácter anual, a cumplir a más tardar el último día hábil del mes de marzo del siguiente año correspondiente al ejercicio de que se trate.</p> <p>Se pagará el porcentaje que resulte de multiplicar el precio del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral por 2.5%.</p> <p>Se considerará como precio del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral al promedio del precio de referencia del índice de Texas Eastern Transmission Corp., renglón South Texas Zone, publicado por el</p>

¹⁷ <http://www.dwpv.com/~media/Files/PDF/Investors-Guide-To-Mining-In-Canada-English.ashx>

²⁶ Artículos

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
<p>(Regalías, impuestos, regulación de la inversión extranjera, etc.)</p>	<p>- Usualmente las regalías son deducibles para propósitos de cálculo del impuesto sobre la renta.</p> <p>➤ IMPUESTOS</p> <p>- Renta: tanto el Gobierno Federal como los Provinciales recaudan el impuesto sobre la renta. Los residentes en Canadá están sujetos al impuesto sobre la renta sobre el total de su ingreso mundial, es decir, sobre todas las rentas que obtengan en el mundo¹⁸, y los ingresos se determinan cada año sobre lo devengado.</p> <p>Las compañías mineras deben pagar un impuesto sobre la renta provincial (que fluctuó entre el 11.5% y el 16% para el año 2013) y un impuesto federal, del 15%¹⁹. Así, combinados tanto el impuesto sobre la renta federal como el provincial en minería, tenemos un total de entre un 25% y un 31% que deben pagar las compañías mineras²⁰.</p> <p>Por otro lado, y sin perjuicio de la existencia de Tratados que dispongan otra cosa, los no-residentes en Canadá están sujetos a retención de impuestos sobre la renta pasiva de origen canadiense (dividendos, intereses, etc.), y al impuesto sobre la renta de negocio de origen canadiense y ganancias de capital.</p> <p>- El sistema canadiense de impuestos ha adoptado ciertas medidas para rebajar la presión</p>	<p>en tierras federales, estatales o privadas, Arizona aplica una regalía de 1,25% de los ingresos netos en las operaciones de extracción de oro y una regalía adicional de al menos el 2% del ingreso bruto en operaciones extractivas de oro llevadas a cabo en tierras estatales. La cantidad real aportada por una mina en particular puede depender no sólo del tipo de regalía, su tasa y exclusiones, sino también de otros factores, como la ubicación de la mina con respecto de los mercados²⁴.</p> <p>➤ IMPUESTOS</p> <p>- No hay impuestos federales específicamente mineros, pero las compañías mineras pagan impuestos federales, estatales y municipales, incluyendo el Impuesto sobre la renta, sobre la nómina, ventas, y sobre la propiedad y el uso.</p> <p>Los residentes y ciudadanos pagan el impuesto sobre la renta por el total de su ingreso mundial, mientras que los no residentes sólo pagan por las rentas generadas en la jurisdicción respectiva.</p> <p>La tasa legal federal es del 35%, a lo que hay que añadir el estatal, que varía de un Estado a otro. Sin embargo, las compañías mineras tienen incentivos fiscales (así como otras industrias). Se permite, por ejemplo, un porcentaje de deducción en la determinación de la base imponible federal por agotamiento para minas en USA, y para ciertas minas en el extranjero si éstas deben pagar impuestos en</p>	<p>Inside FERC's Gas Market Report, o el índice que lo sustituya, correspondiente al periodo de que se trate, en dólares de los Estados Unidos de América por millón de unidades térmicas británicas (Btu's).</p> <p>b) Derecho sobre minería</p> <p>Se trata de una cantidad monetaria en la que sólo se tienen en cuenta el área que abarca la concesión y su duración.</p> <p>El pago es semestral (en Enero y Julio) y están obligadas a pagarlo todas las personas físicas o morales titulares de una concesión o que desarrollen trabajos relacionados con la exploración o explotación de sustancias o minerales sujetos a la aplicación de la Ley Minera.</p> <p>Los importes varían, desde los \$5.91 a pagar por ha durante los dos primeros años de vigencia de la concesión o asignación, hasta los \$129.24 por ha a pagar a partir del décimo primer año de vigencia de ésta.</p> <p>c) Derecho especial sobre minería</p> <p>El derecho se calculará considerando la totalidad de las concesiones o asignaciones de las que sea titular.</p> <p>Se aplica una tasa del 7.5% a la diferencia</p>

¹⁸ <http://miningtaxcanada.com/taxation-framework/>

¹⁹ <http://www.nrcan.gc.ca/minerals-metals/business-market/mining-taxation-regime/3540>

²⁰ <http://www.nrcan.gc.ca/minerals-metals/business-market/mining-taxation-regime/3540>

²⁴ <http://www.gao.gov/assets/130/123016.html>

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
<p>(Regalías, derechos, impuestos, regulación de la inversión extranjera, etc.)</p>	<p>fiscal y animar la actividad minera, incluyendo:</p> <p>a) Deduciones favorables sobre los gastos de exploración y desarrollo minero canadienses;</p> <p>b) Amortización acelerada de cierto tipo de bienes tangibles;</p> <p>c) Créditos fiscales para ciertos gastos de propiedad intangibles;</p> <p>d) Traspaso indefinido de las pérdidas de capital;</p> <p>e) Mecanismos que permiten a las empresas traspasar las deducciones sobre los gastos de exploración y desarrollo a sus accionistas.</p> <p>- Además de las tasas administrativas impuestas de conformidad con la legislación minera, las actividades mineras en Canadá están en general sujetas al resto de impuestos aplicables a otros negocios. Esto incluye impuestos federales y provinciales sobre la nómina, derechos aduaneros sobre la importación de maquinaria, equipamiento y concentrados de mineral, impuestos sobre transferencia o transmisión de tierras, sobre bienes y servicios federales, así como impuestos provinciales sobre las ventas e impuestos sobre la propiedad regional y municipal.</p> <p><u>Inversión extranjera</u></p> <p>Según la Ley de Inversión Canadiense, la adquisición directa del control de una empresa minera canadiense por un inversor extranjero de un país que forme parte de la Organización Mundial de Comercio (OMC) será revisable si el</p>	<p>USA. El porcentaje de deducción por agotamiento puede resultar en deducciones superiores a los costos de propiedad minera.</p> <p><u>Inversión extranjera</u></p> <p>Hay diversos Tratados Internacionales generales aplicables en USA a la inversión proveniente del extranjero, pero ninguno que regule específicamente las inversiones extranjeras en la industria minera.</p> <p>- En general, la normativa no limita o restringe la inversión extranjera, incluyendo la minera, aunque está sujeta a las leyes de seguridad nacional. Por ejemplo, en el caso de la exportación de algunos minerales, como el uranio o minerales raros, éstos están sujetos a un importante escrutinio cuando hay implicadas compañías extranjeras²⁵.</p> <p>El Comité de Inversiones Extranjeras es un Comité Interinstitucional presidido por el Secretario de Hacienda que tiene autoridad para revisar las inversiones extranjeras con el objetivo de proteger la seguridad nacional, y puede hacer recomendaciones al Presidente en orden a bloquear alguna de las mismas y éste puede ejercer esta facultad en el caso de que entienda que la inversión extranjera puede menoscabar la seguridad nacional.</p> <p>- Los impuestos federales generalmente no distinguen entre operadores mineros domésticos o extranjeros. Sin embargo, si un ciudadano no estadounidense adquiere derechos de propiedad,</p>	<p>positiva que resulte de disminuir de los ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva, las deducciones permitidas en este artículo.</p> <p>El pago en principio se estableció como de carácter anual, pero finalmente se otorgó la posibilidad de realizar pagos provisionales trimestrales a cuenta del citado derecho²⁷.</p> <p>d) Derecho adicional de minería</p> <p>Este derecho deberán pagarlo aquellos concesionarios o asignatarios que no comprueben debidamente que han llevado a cabo obras y trabajos de exploración o explotación durante cierto periodo de tiempo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se les aplicará un 50% más en el pago de los derechos sobre minería por concesiones durante dos años continuos dentro de los primeros 11 años de vigencia de la concesión. • Y un 100% más en los derechos sobre minería por concesión a partir del décimo segundo ejercicio. <p>Este derecho se causa aplicando la cuota máxima del derecho sobre minería (\$129.24) señalada en el artículo 263 de la</p>

²⁵ [Http://www.stikeman.com/2011/en/pdf/LBR_MiningLawReview.pdf](http://www.stikeman.com/2011/en/pdf/LBR_MiningLawReview.pdf)

²⁷ Artículo 4.1, Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, Diario Oficial de la Federación de 26 de Diciembre de 2013 (http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328028&fecha=26/12/2013)

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
<p>(Regalías, impuestos, regulación de la inversión extranjera, etc.)</p>	<p>valor contable de los activos es superior a un determinado umbral que se establece anualmente. Para 2012 este umbral era de 330 millones de dólares canadienses. Para adquisiciones directas donde ni el inversionista ni el vendedor forman parte de países de la OMC, el umbral es muy inferior: 5 millones de dólares canadienses.</p> <p>Sin embargo, las adquisiciones indirectas del control de una compañía minera por inversores provenientes de países de la OMC no están sujetas a revisión.</p> <p>La prueba relevante para la aceptación por parte del Ministerio de Industria canadiense de esta revisión es que la adquisición sea un “beneficio neto” para el país, en cuanto a impacto en el empleo, gastos de capital, desarrollo tecnológico y nivel de procesamiento de recursos en Canadá, etc. La aprobación está a menudo condicionada para el inversionista extranjero a acordar compromisos vinculantes con el Gobierno canadiense, generalmente por un periodo de 3 a 5 años, como por ejemplo: que el inversor se comprometa a mantener uno o más centros de operación de la compañía en Canadá, niveles de producción, participación de canadienses en labores de gestión, niveles de empleo, gastos de investigación y desarrollo, gastos de capital, etc.</p> <p>Si la empresa objetivo del cambio de control es una compañía minera con sede en Canadá, aunque genere todos sus ingresos fuera del país, la adquisición todavía puede ser considerada sujeta a la Ley de Inversiones con su correspondiente</p>	<p>debe depositar un 10% del precio de la venta en efectivo ante el Servicio de Impuestos.</p>	<p>LFD por hectárea concesionada.</p> <p>Y el pago del derecho (semestral) se efectuará hasta en tanto no se acredite ante la autoridad minera la realización de obras y trabajos de exploración o explotación durante dos años continuos.</p> <p>e) Derecho extraordinario de minería</p> <p>Se aplicará una tasa adicional del 0.5% a los ingresos derivados de la enajenación de oro, plata y platino, y al igual que el derecho especial sobre minería, se otorgó la posibilidad de realizar pagos provisionales trimestrales a cuenta del citado derecho²⁸</p> <p>- El pago de cada uno de estos derechos se efectuará, en general, con independencia de los pagos de los otros derechos que, en su caso, procedan.</p> <p>B.- Además, el Reglamento que desarrolla la Ley Minera prevé el pago de primas por descubrimiento en el caso de concursos al Servicio Geológico Mexicano (SGM).</p> <p>Consiste en un monto obtenido a partir de multiplicar un porcentaje fijo o variable por el valor de facturación o liquidación de los minerales o sustancias que se obtengan durante la vigencia de la/s concesión/es minera/s.</p>

²⁸ Artículo 4.1, Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, Diario Oficial de la Federación de 26 de Diciembre de 2013 (http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328028&fecha=26/12/2013)

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
<p>(Regalías, impuestos, regulación de la inversión extranjera, etc.)</p>	<p>aprobación o revisión por parte del Ministerio de Industria.</p> <p>Además, si el Ministerio tiene indicios razonables de que una adquisición de una empresa canadiense puede ser perjudicial para la seguridad nacional, tiene poderes para remediarlo, incluyendo ordenar que la inversión no sea llevada a cabo, requiriendo al inversor que proporcione fianzas, o anular una transacción ya completada²¹.</p> <p>- El 75% de las compañías mineras de todo el mundo están radicadas en Canadá²² (casi 1,300 compañías). Algunas razones que se ofrecen para explicar este dato son:</p> <p>a) Concentración en el país de experiencia histórica en materia de finanzas y regulación minera.</p> <p>b) Canadá provee condiciones muy favorables para estas compañías: los requisitos para cotizar en el TSX (Toronto Stock Exchange, la mayor bolsa minera del mundo²³) son bastante laxos; los requisitos de información también; no es necesario tener directores o accionistas canadienses para ser una compañía canadiense; el Gobierno canadiense no hace demasiadas preguntas acerca de cómo están operando estas compañías, si están pagando impuestos en otras jurisdicciones (por ejemplo, en los países extranjeros donde las minas están localizadas), cómo son sus relaciones con las poblaciones locales, cómo tratan a sus empleados</p>		<p>➤ IMPUESTOS</p> <p>- No existen impuestos específicos que graven la actividad minera.</p> <p>- Pagan los mismos impuestos federales (ISR, IVA...), estatales y municipales que cualquier otra actividad económica.</p> <p>Cada Estado decreta sus impuestos, en el ámbito de sus competencias. Por ejemplo: Impuesto sobre actividades mercantiles e industriales, el Impuesto Ambiental Sobre la Extracción y Aprovechamiento de Materiales Pétreos –en el Estado de Baja California-, Impuesto estatal sobre tenencia o uso de vehículos, etc.), así como los municipales (Impuesto predial, por ejemplo).</p> <p>A partir del 1 de Enero de 2014 se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras cuyos ingresos brutos totales anuales por venta o enajenación de minerales y sustancias sean menores a 50 millones de pesos, consistente en permitir el acreditamiento del Derecho Especial sobre Minería a que se refiere el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos que hayan pagado en el ejercicio de que se trate.</p>

²¹ Sin embargo, a pesar de todas estas limitaciones, hay razones para pensar que la interpretación de esta Ley no será muy extensiva, incluyendo el interés del país por atraer inversión extranjera y el no provocar restricciones en la inversión canadiense fuera de sus fronteras.

²² [Http://www.vice.com/en_ca/read/75-of-the-worlds-mining-companies-are-based-in-canada](http://www.vice.com/en_ca/read/75-of-the-worlds-mining-companies-are-based-in-canada)

²³ [Http://www.pwc.com/en_CA/ca/mining/publications/pwc-mining-in-the-americas-2012-03-en.pdf](http://www.pwc.com/en_CA/ca/mining/publications/pwc-mining-in-the-americas-2012-03-en.pdf)

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
	o el ambiente que rodea a las minas.		<p><u>Inversión extranjera</u></p> <p>- A partir de la aprobación de la Ley de Inversión Extranjera en 1993, como consecuencia de la firma por México del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), se permite la participación extranjera en el capital social de cualquier persona moral hasta un 100%, siempre y cuando la empresa cumpla con las condiciones impuestas por la normativa mexicana para poder operar en México (inscripción en el Registro de Inversiones Extranjeras, etc.).</p> <p>De acuerdo con la Ley Minera anterior, de 1961, el capital extranjero sólo podía participar en el sector minero asociándose con capital mexicano, y siempre y cuando representara una proporción máxima del 49 por ciento del capital social.</p>
<p>Restricciones ambientales</p>	<p>Evaluación del impacto ambiental. Competencia en materia ambiental.</p> <p>- Tanto el Gobierno federal como las Provincias tienen competencias sobre aspectos ambientales. Pero son las Provincias las que tienen la competencia más amplia, ya que pueden legislar sobre la gestión, desarrollo, conservación y exploración de minerales.</p> <p>La jurisdicción federal cubre asuntos que caen dentro de los poderes federales, incluyendo las cuestiones relativas a aguas navegables, pesca,</p>	<p>La evaluación del impacto ambiental</p> <p>- La Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA) requiere que una Agencia federal prepare una Manifestación de Impacto Ambiental (EIS) para todas las acciones federales que afecten significativamente a la calidad del medio ambiente.</p> <p>Las operaciones mineras en tierras federales, o con un nexo federal, generalmente implicarán un EIS o una evaluación ambiental menos intensiva (EA) para el examen de los impactos ambientales. El proceso de NEPA implica tomar en consideración</p>	<p>La evaluación del impacto ambiental</p> <p>- La actividad de exploración, explotación y beneficio de sustancias minerales reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera, reglamentaria del artículo 27 Constitucional, está sujeta a la evaluación en materia de impacto ambiental y al trámite de cambio de uso de suelo, entre los más destacados trámites ambientales, ambos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).</p>

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
(Restricciones ambientales)	<p>aves migratorias, especies en riesgo y el transporte de mercancías peligrosas, entre otros.</p> <p>Los regímenes regulatorios del Gobierno de Canadá y de las Provincias son muy similares, y comprenden la revisión de los proyectos mineros para evaluar sus impactos ambientales, económicos, sociales y culturales, incluyendo infraestructura, prohibiciones sobre liberaciones al medio ambiente (aire, agua y suelo), licencias y permisos, requisitos de notificación de derrames y limpieza, preparación para emergencias ambientales, poderes ministeriales para emitir órdenes e infracciones legales.</p> <p>La legislación ambiental, dependiendo del tamaño y alcance del proyecto propuesto, puede requerir al proponente elaborar una Declaración de Impacto Ambiental que describa el proyecto, analizando sus posibles efectos sobre el medio ambiente, sugiriendo medidas de mitigación donde ésta es posible, y describiendo los efectos adversos residuales, donde la mitigación no es posible.</p> <p>Los proponentes del proyecto son responsables de la realización y elaboración de la investigación técnica y de consulta para la Declaración de impacto ambiental (EIA), que estará disponible para revisión y comentarios²⁹. En algunos casos, el Gobierno puede nombrar un panel de revisión independiente para analizar el EIA y celebrar audiencias sobre el proyecto. Un panel de revisión de la evaluación se considera generalmente más riguroso y brinda un mayor grado de participación</p>	<p>otras leyes fundamentales del medio ambiente.</p> <p>La Oficina de Administración de Tierras (<i>Bureau of Land Management</i>) debe hacer una evaluación ambiental de un Plan de Operaciones*, que será presentado ante ésta por el promovente del proyecto, para determinar si los efectos ambientales son significativos, y si es así, la propia Oficina debe preparar una Manifestación de Impacto Ambiental (no es el promovente quien elabora el estudio, por tanto, como ocurre en México), estudio que es más amplio y profundo. Si los efectos ambientales no son significativos, normalmente la Agencia determinará la no significancia de los impactos y dará fin al proceso. Si considera que tiene que profundizar, se requiere tomar en consideración la normativa ambiental, incluyendo la Ley de Aire Limpio, la Ley de Agua Limpia y la Ley de Especies en Riesgo, entre otras.</p> <p>- Las leyes mineras federales no requieren de un compromiso con las comunidades locales, pero los proyectos que requieren someterse a PEIA deberán someterse a información y consulta pública, y la revisión deberá incluir consideraciones sobre los impactos culturales, sociales y económicos del proyecto.</p> <p>- Las leyes de los Estados pueden imponer la necesidad de un Interés público para la aprobación del proyecto. Por ejemplo, si las operaciones mineras requieren la utilización de agua, se deberán incluir consideraciones relacionadas con la vida silvestre, la pesca y una evaluación de los hábitats acuáticos.</p>	<p>La LGEEPA prevé que quienes pretendan llevar a cabo determinadas obras o actividades requerirán previamente presentar una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) ante la SEMARNAT, y obtener la autorización correspondiente. El caso de la minería es uno de los que requiere dicha autorización de impacto ambiental (AIA), previa al inicio de sus actividades.</p> <p>- El Reglamento que desarrolla la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental puntualiza cuáles son las actividades mineras que necesitan esta autorización. En resumen:</p> <p>I. En el caso de la Exploración, se presentará un Informe Preventivo (IP), que es un documento más breve que la MIA, cuando se cumplan los supuestos de la NOM-120-SEMARNAT-2011-Actividades de exploración minera directa en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos-, y se necesitará MIA en el resto de casos, incluidos los supuestos de dicha NOM-120-SEMARNAT-2011 cuando el</p>

²⁹ [Http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3](http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3)

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
<p>(Restricciones ambientales)</p>	<p>pública.</p> <p>Los criterios para un proyecto que está siendo revisado por un grupo especial son los posibles efectos ambientales significativos y/o un alto grado de preocupación pública.</p> <p>- Los procesos provinciales de EIA varían en todo el país. Todas las provincias, excepto Ontario, revisan automáticamente los grandes proyectos mineros (pero no las actividades de exploración), mientras que Quebec tiene un umbral de 7.000 toneladas por día para una EIA provincial. Estos procesos provinciales han sido criticados por su susceptibilidad a la influencia política, la falta de transparencia, la falta de respeto de los derechos indígenas y los pobres procesos de participación pública³⁰.</p> <p>Los límites temporales para la evaluación de impacto ambiental son³¹:</p> <p>- La Agencia Canadiense de Evaluación Ambiental tiene 45 días para determinar si se requiere una evaluación ambiental de un proyecto de los descritos en el Reglamento de Designación de Actividades Físicas.</p> <p>- El Ministerio de Medio Ambiente dispone de 60 días después del inicio de una evaluación ambiental para referir un proyecto a un panel de revisión.</p> <p>- La evaluación ambiental de la Agencia debe ser completada y el Ministerio de Medio Ambiente</p>	<p>*El Plan de Operaciones debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El nombre e información de contacto de la persona o entidad que está proponiendo el proyecto minero; 2) Una descripción de las operaciones propuestas, incluyendo mapas, diseños preliminares, un calendario general de operaciones desde el inicio hasta el cierre de la mina y un plan de suministro de servicios de agua y electricidad; 3) Un plan de recuperación; 4) Un plan de monitoreo que permitirá al promovente demostrar el cumplimiento de la normativa ambiental, así como proveer una detección temprana de potenciales problemas; 5) Un proyecto de plan de manejo que describa cómo será estabilizado el área durante periodos de cierre temporal; 6) En el caso de proyectos a gran escala, se requerirá que el plan de operaciones incluya una línea de base ambiental para recursos como el agua, aire, vegetación, vida silvestre, geología y zonas de importancia cultural. <p>Toda esta información ayuda a la Oficina de Administración de Tierras a preparar la Manifestación de Impacto Ambiental.</p> <p>- En la actualidad no existe en Estados Unidos una reglamentación específica sobre el desarrollo de una minería sostenible. Sin embargo, cuestiones como los impactos socio-económicos y acumulativos son a menudo evaluados durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.</p>	<p>proyecto se pretenda llevar a cabo dentro de un Área Natural Protegida.</p> <p>II. Las actividades de Explotación y Beneficio (cuando en este último caso se utilicen sustancias peligrosas) SIEMPRE necesitan someterse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental mediante la presentación de una MIA.</p> <p>- La SEMARNAT deberá rechazar el proyecto minero propuesto si éste contradice cualquier norma integrada en el ordenamiento jurídico mexicano, lo cual incluye Leyes, Reglamentos, NOM (a destacar la NOM-059-SEMARNAT-2010 sobre Especies en Riesgo), Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POET), Planes o Programas de Desarrollo Urbano (PDU), Declaratorias y Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas y demás normas jurídicas.</p> <p>- El proceso de evaluación del impacto ambiental tiene una duración máxima de 60 días hábiles, que se pueden prorrogar por otros 60.</p> <p>Excepcionalmente, de acuerdo con la LGEEPA, cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra o actividad la SEMARNAT requiera de un plazo mayor</p>

³⁰ [Http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3](http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3)

³¹ [Http://www.ceaa-acee.gc.ca/default.asp?lang=en&n=CE87904C-1#ws150526C3](http://www.ceaa-acee.gc.ca/default.asp?lang=en&n=CE87904C-1#ws150526C3)

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
(Restricciones ambientales)	<p>de be tomar una decisión en 365 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una evaluación ambiental por un panel de revisión deberá ser completada en un plazo de 24 meses. - El Ministerio podrá prorrogar el plazo de una evaluación ambiental de la Agencia o de la evaluación de un panel de revisión tres meses, para permitir la cooperación con otra jurisdicción o por circunstancias que son específicas para el proyecto. Se podrán conceder prórrogas adicionales. - Permisos y licencias provisionales adicionales <p>Además de la aprobación de la evaluación ambiental, los proyectos mineros deben obtener diferentes autorizaciones específicas para el uso de tierras y agua, construcción de campamentos, cierre de la mina, etc.</p> <p>Estas autorizaciones pueden dar lugar a cambios menores a un proyecto, pero rara vez el resultado son cambios profundos en el proyecto, y aún menos probable que puedan detener un proyecto³².</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cierre y rehabilitación de proyectos mineros <p>La mayoría de las Provincias requiere un Plan de cierre y rehabilitación, a presentarse antes de comenzar las actividades mineras, incluso en algunos casos, antes de comenzar el trabajo de exploración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las leyes estatales también pueden requerir análisis ambientales. Cuando se requiere un análisis por parte de diferentes organismos, puede ocurrir que se llegue a un acuerdo entre éstos para que el promovente de la mina pueda elaborar un documento con los análisis medioambientales requeridos por todas las agencias. - No hay un límite de tiempo establecido legalmente para que las Agencias federales terminen su evaluación del impacto ambiental. La revisión de minas de pequeño tamaño puede tomar aproximadamente un año, mientras que proyectos de gran envergadura tomarán más tiempo. <p>En algunos casos, cuando la mina propuesta se encontraba situada en áreas especialmente sensibles, tomó décadas obtener la aprobación ambiental del proyecto.</p> <p><u>Otros permisos adicionales</u></p> <p>Otros permisos que se requieren para iniciar la actividad minera pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Recuperación o Rehabilitación; • Permisos sobre calidad del aire; • Permisos sobre contaminación del agua (permiso para el sistema de descarga de residuos, plan de prevención de contaminación del agua por tormentas, plan para el control, prevención y contramedidas por derrames) • Permiso de seguridad de presas; 	<p>para su evaluación, éste se podrá ampliar hasta por sesenta días adicionales.</p> <p>Todo lo cual supone un plazo máximo de 180 días hábiles para evaluar un proyecto de alta complejidad ambiental.</p> <p><u>Prohibición de minería en ciertas áreas</u></p> <p>La minería no está expresamente prohibida en el interior de las Áreas Naturales Protegidas o ANP. Sin embargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La LGEEPA prohíbe la realización de actividades contaminantes en las Zonas Núcleo de las ANP. - En las Reservas de la Biosfera sólo pueden realizar actividades productivas las comunidades asentadas en el Área o con su participación. - En los Parques Nacionales sólo se permite realizar actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas y sus elementos, investigación, recreación, turismo y educación ecológica. - En las zonas de amortiguamiento de las ANP los recursos deben ser explotados sin dañar los ecosistemas modificar sustancialmente el paisaje o causar impactos ambientales irreversibles en los elementos naturales. Además, la

³² [Http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3](http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3)

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
(Restricciones ambientales)	<p>Un plan de cierre de mina y su implementación exitosa no devolverán un sitio minero a un estado anterior a la perturbación, y el alcance de los cambios posteriores a la minería del paisaje varían considerablemente dependiendo de la mina. Para todas las minas, la rehabilitación incluirá la desaparición de todos los edificios y equipos de extracción, y asegurar los riesgos físicos potenciales como las minas a cielo abierto, así como reducir al mínimo los riesgos ambientales en curso.</p> <p>La rehabilitación de minas a cielo abierto supondrá esculpir las pilas de desechos con el objeto de aumentar la estabilidad, posiblemente tapándolos con cubiertas de ingeniería y revegetarlos. Las especies nativas son de uso común para la revegetación, pero la comunidad vegetal original rara vez se establece durante la fase de cierre.</p> <p>Ontario tiene una de las normas de rehabilitación de minas más detallada y prescriptiva de Canadá³³.</p> <p>Una vez que las actividades especificadas en el plan de cierre se han completado, la mayoría de las jurisdicciones canadienses permiten la devolución de las tierras al Gobierno, lo que podría absolver a la empresa de responsabilidad futura.</p> <p>Un ejemplo lo encontramos en Manitoba, con minas cerradas que revirtieron a la provincia, y donde se presentaron costes adicionales que no estaban previstos para el mantenimiento de los</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de estanques artificiales; • Permiso para el almacenamiento y transporte de residuos peligrosos; • Permiso para perforación de pozos; • Autorizaciones para el acceso y uso de carreteras; • Autorizaciones de derecho de vía; • Derechos de agua. <p><u>Cierre y remediación de proyectos mineros</u></p> <p>Existen distintos niveles de obligaciones en este aspecto para las compañías mineras, dependiendo de la magnitud de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Operaciones mineras ocasionales en tierras federales que provoquen perturbaciones superficiales insignificantes: no requieren ningún tipo de planificación de recuperación. ✓ Operaciones de exploración de menos de 5 Ha.: deben cumplir con los estándares de recuperación de la Oficina de Administración de Tierras, así como proporcionar garantías financieras de que tal recuperación se va a llevar a cabo. ✓ Operaciones mineras que requieren un Plan de Operaciones: deben incluir un detallado Plan de Recuperación. <p>- Las normas de recuperación de la Oficina de Administración de Tierras incluyen aspectos como el de guardar tierra vegetal para la posterior</p>	<p>explotación debe generar beneficios públicos, cuidar la armonía del paisaje y no causar serios desequilibrios ecológicos.</p> <p>Sin embargo, el Reglamento que desarrolla la LGEEPA en materia de ANP y algunos Planes de Manejo de ANP permiten la existencia de minería dentro de algunas Zonas de Amortiguamiento, por lo que existe una contradicción normativa evidente, que se traduce en la existencia real de explotaciones mineras en el interior de algunas ANP del país.</p>

³³ [Http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3](http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3)

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
(Restricciones ambientales)	<p>sitios. Ontario, por su parte, rechazó la solicitud de la compañía minera Barrick Gold de abandonar la mina Renabie, un sitio que tiene problemas en curso, incluyendo lixiviación con cianuro de los relaves. Las excepciones son Quebec, que ha recuperado numerosas propiedades, y Saskatchewan, que tiene en proceso la devolución de tierras mineras incluyendo el pago de los costes de gestión a largo plazo y por circunstancias imprevistas.</p> <p>- La gestión del agua a largo plazo es uno de los problemas más graves en las minas cerradas. Mientras que las áreas de residuos pueden ser re-esculpidas y las superficies replantadas, lo que es realmente importante es cómo pueden reaccionar los residuos con el agua que fluye bajo la superficie. Cuando los residuos se almacenan bajo el agua para reducir los riesgos de drenaje ácido y la lixiviación de metales, las paredes de los embalses, los vertederos de suministro de agua y otros elementos de ingeniería deben ser monitoreados y mantenidos a perpetuidad.</p> <p>Esto presenta un desafío legal, financiero y ético importante para la industria y los gobiernos canadienses, así como para las comunidades afectadas. El tratamiento de agua activa, los costos a largo plazo y los requisitos de gestión deben ser considerados antes de la aprobación del proyecto, pero la cuestión no parece haberse resuelto todavía³⁴.</p>	<p>remodelación de áreas perturbadas, medidas para controlar la erosión y el agua, medidas sobre los materiales tóxicos, la remodelación y revegetación cuando ésta sea razonablemente posible, y la rehabilitación de los peces en sus hábitats acuáticos y de la vida silvestre.</p> <p>- La minería en las áreas de vida silvestre localizadas en tierras federales requiere, además, que las perturbaciones o alteraciones superficiales sean <i>eliminadas hasta el punto de ser prácticamente imperceptibles en la zona en su conjunto.</i></p> <p>- Las actividades mineras en tierras forestales nacionales deben llevarse a cabo reduciendo al mínimo los impactos ambientales negativos sobre los recursos superficiales del Sistema Forestal Nacional. Los operadores deben adoptar medidas para prevenir o controlar el daño ambiental fuera de las instalaciones y sobre los recursos superficiales forestales, incluyendo el control de la erosión, el control del escurrimiento del agua, el control de materiales tóxicos, la reestructuración y la revegetación cuando sea razonablemente posible, y la rehabilitación de los peces y la vida silvestre.</p> <p>- Las Leyes de los Estados pueden incluir también requerimientos para el cierre y recuperación de las minas, incluyendo por ejemplo controles sobre la contaminación del agua y del aire, remodelación y revegetación, protección de peces y vida silvestre, así como fianzas.</p> <p>- A menudo los proyectos mineros reúnen tanto los</p>	

³⁴ [Http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3](http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3)

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
(Restricciones ambientales)	<p>- <u>Prohibición de minería en ciertas áreas</u>³⁵</p> <p>Canadá tiene áreas protegidas declaradas por el Gobierno Federal, los Provinciales y de los Territorios, en los cuales se excluye la minería.</p> <p>Así, tiene un sistema de Parques Nacionales, que son competencia del Gobierno Federal, con el objetivo de proteger áreas representativas de importancia nacional, en las 39 regiones naturales del país. Estos Parques son regulados por la Ley de Parques Nacionales. Actualmente cubren un área de 300,000 km² (alrededor de un 2,25% del territorio de Canadá) y en ellos está prohibida cualquier actividad de exploración y explotación minera.</p> <p>Existen más tipos de áreas protegidas de carácter federal, como las Áreas de Vida Silvestre y los Santuarios de Aves Migratorias. En estas áreas no se prohíbe totalmente la minería, pero se requieren autorizaciones especiales para que pueda llevarse a cabo.</p> <p>Además, cada Provincia y Territorio ha creado áreas protegidas bajo su propia jurisdicción (por ejemplo, Parques Provinciales), y en la mayoría no están permitidos la exploración ni explotación de minerales. Esta red de áreas protegidas varía en su tamaño.</p> <p>- En las Provincias de Nueva Escocia y Nuevo Brunswick existe normativa que protege los humedales, con el objeto de asegurar el</p>	<p>requerimientos federales como los estatales en un único Plan de Cierre y Recuperación y con una única garantía financiera.</p> <p><u>Prohibición de minería en ciertas áreas</u></p> <p>No todas las tierras de propiedad federal están abiertas a la explotación minera. Se excluyen los Parques Nacionales, los Monumentos Nacionales, las Reservas Militares, las Áreas de Vida Silvestre, la mayor parte de las áreas que forman parte de la Ley de Reclamaciones, así como los corredores fluviales de vida silvestre y escénicos.</p> <p>Los promotores de un proyecto minero deberán, por tanto, investigar si es posible acceder al mineral antes de considerar realizar actividades de exploración minera en tierras federales.</p>	

³⁵ <http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3>

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
(Restricciones ambientales)	<p>suministro de agua. Las actividades mineras están en esas áreas muy restringidas o prohibidas.</p> <p>- Canadá tiene además 16 Reservas de la Biosfera reconocidas por la UNESCO, pero la designación no previene de la exploración y explotación minera. Estas Reservas tienen zonas núcleo y áreas de amortiguamiento. Las mayoría de las zonas núcleo son parques nacionales y provinciales, por lo que no cabe de todas formas en ellas la minería, pero en las áreas de amortiguamiento sí es posible. Actualmente hay varios proyectos de exploración minera en al menos dos Reservas de la Biosfera canadienses: Clayoquot Sound (en Columbia Británica) y Manicouagan-Uapishka (en Quebec).</p> <p>- Entre áreas protegidas federales y provinciales, en conjunto suman un 9.4% del territorio del país, y de éstos, en su mayor parte (el 94%) no están abiertos a la minería.</p> <p>Generalmente los casos en que se permite minería en el interior de un área protegida es debido a que existían reclamaciones mineras previas al establecimiento de dichas áreas.</p>		
Garantías financieras	<p>- Se requieren garantías financieras para cubrir todo o una parte sustancial de los costos del plan, por lo que si la compañía minera se declara en quiebra o abandona el sitio, el Gobierno tiene acceso a los fondos para pagar la rehabilitación necesaria.</p> <p>Un motivo de preocupación es el hecho de que las cantidades y tipos de garantías que las empresas ofrecen no siempre se dan a conocer a la opinión</p>	<p>- Las Leyes federales y de los Estados generalmente requieren garantías financieras previas al inicio de las operaciones mineras, para cubrir el cierre y los costes de reclamación de la mina. Estas garantías por reclamaciones aseguran que las autoridades tendrán suficientes fondos para reparar los daños causados por las actividades mineras si la compañía minera no cumple con sus obligaciones previstas en el permiso.</p>	<p>- La Ley Minera no prevé la necesidad de proveer garantías financieras para cubrir todos o una parte sustancial de los costos de la actividad o de sus consecuencias.</p> <p>- En casos de riesgo importante de daños a los ecosistemas, la SEMARNAT puede (en una potestad discrecional, por tanto) imponer fianzas o garantías para asegurar el cumplimiento total de las condicionantes</p>

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
	<p>pública³⁶.</p> <p>Por lo general, las garantías financieras son una fianza o una carta de crédito, aunque algunas jurisdicciones, como Ontario, también permiten el "auto aseguramiento". Este último enfoque asume que si una empresa tiene una buena calificación crediticia, se puede confiar en que sea capaz de disponer de los fondos necesarios cuando llegue el momento de rehabilitar un sitio. Una calificación crediticia no es, sin embargo, un indicador sensible de la solvencia de una empresa y el auto-aseguramiento no sirve para proteger al público de una empresa minera que abandone un sitio.</p>	<p>- Las leyes de los Estados pueden además incluir requerimientos de cierre y garantías de reclamación, incluyendo controles sobre la contaminación del aire y las aguas, rehabilitación y revegetación, protección de la vida silvestre y acuática, como ya mencionamos en el apartado relativo a las restricciones ambientales.</p>	<p>establecidas en la autorización de impacto ambiental.</p>
Responsabilidad	<p>- Los directores y funcionarios pueden ser declarados responsables de las consecuencias ambientales de las actividades de una Corporación.</p> <p>Sin embargo, afianzadores que no toman ninguna acción para controlar o dar aviso en cuestiones de seguridad, generalmente no se consideran responsables por fallas ambientales provocadas por sus afianzados o prestatarios.</p>		<p>- El día 7 de julio de 2013 entró en vigor una Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.</p> <p>Según ésta:</p> <p><i>Artículo 10.- <u>Toda persona física o moral que con su acción u omisión ocasione directa o indirectamente un daño al ambiente, será responsable y estará obligada a la reparación de los daños, o bien, cuando la reparación no sea posible a la compensación ambiental que proceda, en los términos de la presente Ley.</u></i></p> <p><i>De la misma forma estará obligada a realizar las acciones necesarias para evitar que se incremente el daño ocasionado al ambiente.</i></p>

³⁶ [Http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3](http://www.miningwatch.ca/publications/introduction-legal-framework-mining-canada#Q3)

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
(Responsabilidad)			<p>Artículo 13.- <u>La reparación de los daños ocasionados al ambiente consistirá en restituir a su Estado Base los hábitat, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre estos, así como los servicios ambientales que proporcionan, mediante la restauración, restablecimiento, tratamiento, recuperación o remediación.</u></p> <p>La reparación deberá llevarse a cabo en el lugar en el que fue producido el daño.</p> <p>Artículo 14.- La compensación ambiental procederá por excepción en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando resulte material o técnicamente imposible la reparación total o parcial del daño, o</p> <p>II. Cuando se actualicen los tres supuestos siguientes:</p> <p>a) Que los daños al ambiente hayan sido producidos por una obra o actividad ilícita que debió haber sido objeto de evaluación y autorización previa en materia de impacto ambiental o cambio de uso de suelo en terrenos forestales;</p> <p>b) Que la Secretaría haya evaluado posteriormente en su conjunto los daños producidos ilícitamente, y las obras y actividades asociadas a esos daños que se encuentren aún pendientes de realizar en el futuro, y</p> <p>c) Que la Secretaría expida una autorización posterior al daño, al acreditarse plenamente</p>

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
			<p>que tanto las obras y las actividades ilícitas, como las que se realizarán en el futuro, resultan en su conjunto sustentables, y jurídica y ambientalmente procedentes en términos de lo dispuesto por las Leyes ambientales y los instrumentos de política ambiental.</p> <p>(...)</p>
<p>Derechos de las comunidades indígenas</p>	<p>- La Constitución Canadiense de 1982 reconoce la existencia de derechos de los pueblos aborígenes de Canadá, que incluyen las Primeras Naciones (<i>Indios</i>), Inuit y Metis de Canadá.</p> <p>- Los Tribunales canadienses han impuesto a los gobiernos federal y provinciales un deber general de consultar a cualquier grupo aborígen cuyos derechos pueden verse afectados por una decisión gubernamental, incluyendo la concesión de permisos o licencias relativas a la minería. El deber de consultar surge cuando la Corona tiene conocimiento de la potencial existencia de un derecho o título aborígen, y se presenta una conducta que pueda afectarlo negativamente.</p> <p>Los derechos aborígenes son derechos comunales a usar las tierras y sus recursos de una manera consistente con los usos ancestrales de tales tierras y recursos. Estos derechos no pueden ser vendidos o enajenados por el grupo aborígen a cualquier otra persona que no sea el Gobierno Federal.</p> <p>Sin embargo, los Tribunales han determinado que los gobiernos federal y provinciales pueden</p>	<p>- Estados Unidos contiene numerosas reservas indias dentro de su territorio federal. El título de reserva india es celebrado generalmente por los Estados Unidos y las tribus, y es la Oficina para Asuntos Indios la que administra estas reservas.</p> <p>Las tierras nativas de Alaska son propiedad y están administradas por empresas nativas. El desarrollo de la minería dentro de las reservas indias y de las tierras de los nativos de Alaska requiere de una negociación con quien las administre.</p> <p>- Los intereses culturales tribales se toman en consideración en el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental, la Ley de la Preservación Histórica Nacional y la Ley de Protección y Repatriación de enterramientos nativos.</p> <p>El análisis del PEIA incluye los impactos sociales y culturales, y puede requerir una consulta a los nativos americanos.</p>	<p>- Lo único que reconoce explícitamente la Ley Minera en este sentido es el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el artículo 2o. Constitucional, reconocidos como tales por las Constituciones y Leyes de las Entidades Federativas, a explorar y explotar sustancias minerales. No existe más desarrollo al respecto en el Reglamento correspondiente.</p> <p>En el Reglamento de la Ley Minera derogado por el que se publicó el 12 de octubre de 2012 se preveía que <i>“cuando el terreno se encuentre en un área habitada y ocupada por un pueblo o comunidad indígena y dicho pueblo o comunidad indígena participe en el concurso, tendrá el derecho de igualar la mejor propuesta económica que presente otro concursante, y en caso de hacerlo tendrá derecho preferente la propuesta de dicho pueblo o comunidad indígena (antiguo artículo 13 BIS).</i></p> <p>Esta previsión ha sido eliminada en el nuevo Reglamento, y ya no existe ningún tipo de preferencia para el poco verosímil caso de</p>

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MINERÍA	CANADÁ	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MÉXICO
<p>(Derechos de los comunidades indígenas)</p>	<p>infringir derechos aborígenes, pero debe haber una razón convincente para hacerlo, y una mina puede ser una razón suficientemente convincente. Pero antes de que un gobierno infrinja un derecho aborígen debe consultar con el grupo aborígen afectado y, a través de esta consulta, mitigar cualquier impacto negativo. La obligación de consultar es proporcional a la fuerza del derecho aborígen o título, y puede ser satisfecha si ha habido un esfuerzo razonable y de buena fe para consultar y llegar a un acuerdo.</p> <p>Los Tribunales han dejado claro que la obligación de consultar no impone la obligación de llegar a un acuerdo. Ninguna parte tiene derecho a veto, y ambas deben actuar de buena fe. Aunque la obligación de consultar se impone sólo a los gobiernos, ahora es un comportamiento normal para un promovente minero participar en dicho proceso de consulta.</p>		<p>que una comunidad o pueblo indígena pudiera igualar la oferta de una compañía minera.</p>

RESUMEN

1. ASPECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD MINERA EN CANADA (DESDE UN PUNTO DE VISTA REGULATORIO)

A favor de la minería:

- Es relativamente sencillo conseguir una concesión minera. La mayoría de las Provincias se rigen por el principio “*primero en tiempo, primero en derecho*”.
- Las concesiones mineras tienen en algunas Provincias, como la Columbia Británica, una vigencia indefinida, siempre que se paguen las tasas correspondientes o se realicen trabajos en ellas.
- Condiciones ventajosas para la instalación de empresas mineras en el país:
 - El sistema canadiense de impuestos ha adoptado medidas para rebajar la presión fiscal y animar la actividad minera;
 - No hay un control estricto sobre la inversión extranjera, especialmente cuando se trata de adquisiciones indirectas del control de una compañía minera por inversores provenientes de países de la Organización Mundial de Comercio (OMC), ya que no están sujetas a ningún tipo de revisión, o cuando, tratándose de adquisiciones directas por inversores provenientes de países miembros de la OMC, éstas no superen los \$330 millones;
 - Concentración en el país de experiencia histórica en materia de finanzas y regulación minera;
 - Los requisitos para cotizar en el TSX (Bolsa de Toronto) y en la relativamente joven TSX-V (Bolsa para capital de riesgo), que conforman la mayor bolsa minera del mundo, y una gran fuente de financiamiento para compañías mineras de todo el mundo³⁷, son bastante laxos y su regulación más flexible que, por ejemplo, las Bolsas de Estados Unidos. Esto se traduce en costos menores en el inicio y durante el proceso de venta. Asimismo, las comisiones por ventas de la Bolsa de Toronto son competitivas, y sus reglas facilitan tanto pequeños como grandes financiamientos.
 - No es necesario tener directores o accionistas canadienses para ser una compañía canadiense;
 - El Gobierno canadiense no hace demasiadas preguntas acerca de cómo están operando estas compañías, por ejemplo si están pagando impuestos en otras jurisdicciones (en los países extranjeros donde las minas están localizadas), cómo son sus relaciones con las poblaciones locales, el trato a sus empleados o al ambiente que rodea a las minas.
- Las compañías mineras promoventes son las responsables de la realización y elaboración de la investigación técnica y de consulta durante el proceso de evaluación de los impactos ambientales;
- Los procesos provinciales de evaluación del impacto ambiental (cuando éstos se llevan a cabo) han sido criticados por su susceptibilidad a la influencia política, la falta de transparencia, la falta de respeto de los derechos indígenas y los pobres procesos de participación pública;
- Se permite actividad minera en las áreas de amortiguamiento de las Reservas de la Biosfera;
- No existe suficiente transparencia en cuanto a las cantidades y tipos de garantías que las empresas mineras deben otorgar;

³⁷ <http://www.dwpv.com/~media/Files/PDF/Investors-Guide-To-Mining-In-Canada-English.ashx>

- Los Tribunales canadienses han determinado que los gobiernos federal y provinciales pueden infringir los derechos aborígenes cuando exista una razón convincente para hacerlo, y una mina puede ser una razón suficientemente convincente. La obligación de consultar a los pueblos aborígenes que tienen tanto el Gobierno federal como los provinciales no impone la obligación de llegar a un acuerdo con ellos.

En contra de la minería:

- Se pagan regalías mineras (en porcentajes diferentes dependiendo de cada Provincia o Territorio);
- Prohibición absoluta de minería en ciertas áreas, como son los Parques Nacionales (que son de competencia del Gobierno Federal) y la mayoría de Parques creados por las Provincias y los Territorios; requerimiento de autorizaciones especiales para minería en Áreas de Vida Silvestre y Santuarios de Aves Migratorias; en las provincias de Nueva Escocia y Nuevo Brunswick existe normativa que protege los humedales, por lo que las actividades mineras están muy restringidas o prohibidas en esas zonas.
- La duración del proceso de evaluación de impacto ambiental puede prolongarse por más de 2 años. Se revisan impactos ambientales, económicos, sociales y culturales.
- La mayoría de las Provincias requiere un Plan de Cierre y Rehabilitación, a presentarse antes de comenzar las actividades mineras, e incluso en algunos casos, antes de comenzar el trabajo de exploración.
- Se requieren garantías financieras para cubrir todo o una parte sustancial de los costos de los Planes de Cierre y Rehabilitación;
- Los directores y funcionarios pueden ser declarados responsables de las consecuencias ambientales de las actividades de una corporación minera;
- Deber general de los gobiernos (federal y provinciales) de consultar a cualquier grupo aborígen cuyos derechos pueden verse afectados por una decisión gubernamental, incluyendo la concesión de permisos o licencias relativas a la minería.

2. ASPECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD MINERA EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (DESDE UN PUNTO DE VISTA REGULATORIO)

A favor de la minería:

- Tienen una normativa minera muy estable, ya que no ha sufrido cambios relevantes desde la aprobación de la Ley Minera en 1872 (relativa a minería en terrenos de propiedad federal).
- Es relativamente sencillo conseguir una concesión o reclamación minera, y ésta tiene poco riesgo de verse amenazada por la intervención del gobierno, siempre y cuando se paguen en el momento oportuno todas las cuotas requeridas, alquileres y regalías³⁸.
- El costo por mantenimiento de la concesión minera es muy bajo: aproximadamente \$140 por cada 20 acres (a pagar anualmente).
- La propiedad de la industria minera está en manos privadas, tanto estadounidenses como extranjeras. No hay ninguna mina que sea propiedad del Gobierno ni compañías mineras que pertenezcan a éste.
- Aunque la Ley General Minera y otras Leyes hablan de que son los “ciudadanos estadounidenses” los que pueden explorar y explotar los recursos minerales, no hay, por lo general, restricciones en la adquisición extranjera de los títulos mineros en USA a través de estructuras corporativas filiales (salvo que afecten la seguridad nacional).

³⁸ [Http://www.stikeman.com/2011/en/pdf/LBR_MiningLawReview.pdf](http://www.stikeman.com/2011/en/pdf/LBR_MiningLawReview.pdf)

- No se pagan regalías de carácter federal por la explotación de minerales en tierras federales, ni tampoco impuestos federales específicamente mineros.
- La estructura de impuestos federales apoya el desarrollo de la industria minera: permite un porcentaje de deducción en la determinación de la base imponible federal por agotamiento para minas en USA, y para ciertas minas en el extranjero si éstas deben pagar impuestos en USA. El porcentaje de deducción por agotamiento puede resultar en deducciones superiores a los costos de propiedad minera.

En contra de la minería:

- Desde 1992 no se han emitido nuevas reclamaciones mineras patentadas (que eran las que otorgaban el derecho de propiedad sobre el terreno y los minerales que antes eran de propiedad federal).
- Se pagan impuestos de carácter federal y, aunque no se pagan regalías federales, sí se pagan regalías o impuestos estatales que funcionan como tales (aunque no en todos los Estados).
- Prohibición absoluta de minería en: Parques Nacionales, Monumentos Nacionales, Reservas Militares, Áreas de Vida Silvestre, la mayor parte de las áreas que forman parte de la Ley de Reclamaciones, así como los corredores fluviales de vida silvestre y escénicos.
- No hay un límite de tiempo establecido legalmente para que las Agencias federales terminen la evaluación del impacto ambiental. La revisión y otorgamiento de permisos de carácter ambiental en minas de pequeño tamaño puede tomar aproximadamente un año, mientras que proyectos de gran envergadura tomarán más tiempo. Estos pasos pueden ser muy costosos y consumen mucho tiempo, e incluso sin que se prolonguen por un litigio, no es inusual para un proyecto minero importante requerir más de 10 años para obtener todas las autorizaciones ambientales³⁹.
- Únicamente las operaciones mineras ocasionales en tierras federales que provoquen perturbaciones superficiales insignificantes no están obligadas a presentar un Plan de Cierre y recuperación. Cuando se trata de actuaciones de exploración en menos de 5 acres, es obligatorio ajustarse y cumplir ciertos estándares establecidos por la Oficina de Administración de Tierras para la recuperación del área donde se encuentra la mina. En los proyectos donde es necesario presentar un Plan de Operaciones, es igualmente obligatorio presentar un detallado Plan de Recuperación.
- La minería en las Áreas de vida silvestre localizadas en tierras federales (que se otorgaron antes de ser designadas como tales) requiere que las perturbaciones o alteraciones superficiales sean eliminadas hasta el punto de ser *prácticamente imperceptibles en la zona en su conjunto*.
- Las Leyes federales y de los Estados generalmente requieren garantías financieras previas al inicio de las operaciones mineras, para cubrir el cierre y los costes de reclamación de la mina.
- Los intereses culturales tribales se toman en consideración en el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental, que incluye los impactos sociales y culturales, y puede requerir una consulta a los nativos americanos.

³⁹ [Http://www.stikeman.com/2011/en/pdf/LBR_MiningLawReview.pdf](http://www.stikeman.com/2011/en/pdf/LBR_MiningLawReview.pdf)

3. ASPECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES PARA LA MINERÍA EN MÉXICO (DESDE UN PUNTO DE VISTA REGULATORIO)

A favor de la minería:

- Es fácil conseguir una concesión minera. Los trámites son sencillos y se otorga rápidamente, siempre y cuando se cumplan los requisitos impuestos por la normativa minera.
- La concesión minera tienen una vigencia de 50 años, prorrogables por otros 50.
- Se permite la participación extranjera en el capital social de compañías mineras hasta un 100%.
- No se pagan impuestos específicos mineros. Los derechos sobre minería han aumentado a partir del año 2014, y aún están por ver los efectos de tales aumentos en el comportamiento de las empresas mineras en el país.
- Derecho de los titulares de concesiones a obtener la expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre de los terrenos indispensables para llevar a cabo las actividades mineras, así como derecho preferente sobre el agua.
- Escaso control por parte de la Secretaría de Economía y de la PROFEPA del cumplimiento de las obligaciones de las compañías mineras, tanto de la ejecución -en el primer caso- de los trabajos a los que están obligados para conservar la concesión (hay excepciones además a esta obligación), como de las condicionantes impuestas por la Autorización de Impacto Ambiental que otorga la SEMARNAT.
- Las actividades de exploración minera no están obligadas a presentar una MIA sino un Informe Preventivo, que es más sencillo, –con excepción de que se vayan a realizar en el interior de un área Natural Protegida o ANP- cuando cumplen con los supuestos de la NOM -120-SEMARNAT-2011-*Actividades de exploración minera directa en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos-*.
- Existencia de contradicciones normativas que favorecen la presencia de actividades mineras en el interior de ANP. La minería no está expresamente prohibida en el interior de dichas ANP.
- La duración del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental es de aproximadamente 180 días hábiles, como máximo, para los proyectos más complejos. El resto de proyectos deben evaluarse en 60 días hábiles, que pueden ser prorrogables por otros 60.
- No está prevista en la normativa minera la necesidad de proveer garantías financieras para cubrir todos o una parte sustancial de los costos de la actividad o de sus consecuencias. Solamente en casos de riesgo importante de daños a los ecosistemas, la SEMARNAT puede (en una potestad discrecional, por tanto) imponer fianzas o garantías para asegurar el cumplimiento total de las condicionantes establecidas en la autorización de impacto ambiental.
- No existen previsiones en la normativa minera sobre el proceso de cierre y recuperación de las minas⁴⁰.
- Aunque se aprobó recientemente una Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, está pendiente de analizar su repercusión y grado de eficacia en el aspecto minero.
- Ausencia de previsiones en la normativa minera acerca de los derechos de participación y consulta de los pueblos indígenas.

⁴⁰ En la normativa ambiental sí existen previsiones respecto del cierre de minas, pero de manera fragmentada (manejo de residuos, de jales mineros, lixiviación de minerales de oro, plata y cobre,...). También existen Guías para elaborar las Manifestaciones de Impacto Ambiental Particular y Regional, pero son muy genéricas, y la segunda ni siquiera se publicó en el DOF. **Se carece, por tanto, de un instrumento legal comprensivo de todo el proceso de cierre y rehabilitación de las minas.**

En contra de la minería:

- Las actividades de explotación y beneficio o transformación (cuando en este último caso se utilicen sustancias peligrosas) siempre necesitan someterse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental mediante la presentación de una MIA.
- Las actividades de exploración siempre deben presentar una MIA cuando se realizan en el interior de un Área Natural Protegida.
- Se prohíbe la realización de actividades contaminantes en las Zonas Núcleo de las ANP. También hay restricciones en Reservas de la Biosfera y Parques Nacionales.
- Reciente aprobación de Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Pronunciamiento en la misma acerca de integrar un Sistema Nacional de Seguros de Riesgo Ambiental.
- A partir del año 2014, pago de diversos derechos sobre la minería, en función de las circunstancias que prevé la normativa fiscal: derecho sobre minería, derecho especial sobre minería, derecho adicional de minería, derecho extraordinario de minería y derecho por el uso, goce o aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

BIBLIOGRAFÍA

- **Libros y artículos**

- Davies Ward Phillips & Vineberg LLP, *Investors' Guide to Mining in Canada*, Toronto-Montreal-New York, October 2011 (<http://www.dwpv.com/~media/Files/PDF/Investors-Guide-To-Mining-In-Canada-English.ashx>)
- Dean, D., *75% of the World's Mining Companies Are Based in Canada*, VICE. Consultado el 05/09/2013. (http://www.vice.com/en_ca/read/75-of-the-worlds-mining-companies-are-based-in-canada)
- Hart R., Mining Watch Canada & Hoogeveen D., *Introduction to the Legal Framework for Mining in Canada*, 2012. (<http://www.miningwatch.ca/sites/www.miningwatch.ca/files/Introduction%20to%20the%20Legal%20Framework%20for%20Mining%20in%20Canada.pdf>)
- Law Business Research LTD, *The Mining Law Review*, London, 2012. Capítulos 4, 9 y 21 (http://www.stikeman.com/2011/en/pdf/LBR_MiningLawReview.pdf)
- PricewaterhouseCoopers LLP., PWC, *Mining in the Americas*, 2012 (http://www.pwc.com/en_CA/ca/mining/publications/pwc-mining-in-the-americas-2012-03-en.pdf)
- United States Government Accountability Office (GAO), *Hard rock Mining: Information on State Royalties and the Number of Abandoned Mine Sites and Hazards*, Statement of Nazzaro, R., Director Natural Resources and Environment, 2009 (<http://www.gao.gov/assets/130/123016.html>)

- **Páginas web**

- Canadian Environmental Assessment Agency, Government of Canada. Consultado el 13/09/2013 (<http://www.ceaa-acee.gc.ca/default.asp?lang=en&n=CE87904C-1#ws150526C3>)
- Natural Resources Canada, Tables on the Structure and Rates of Main Taxes, 2013. Consultado el 27/08/2013. (<http://www.nrcan.gc.ca/minerals-metals/business-market/mining-taxation-regime/3540>)
- Suarez S., Canada Mining Tax Resource, Mining Tax Canada, Toronto Ontario, 2010. Consultado el 30/08/2013. (<http://miningtaxcanada.com/>)
- U.S. Department of Interior, Bureau of Land Management. Consultado el 15/02/2014. (<http://www.blm.gov/ca/st/en/info/iac/miningfacts.html>)
- Your Best Resource for Proven Mining Properties, Frequently Asked Questions. Consultado el 03/09/2013. (<http://bcminingproperties.com/Frequently%20Asked%20Questions.htm>)

- **Normas jurídicas**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917 (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/1.doc>)
- México, Ley de Inversión Extranjera, 1993 (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/44.doc>)
- México, Ley Federal de Derechos, 1981 (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/107.doc>)
- México, Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, 2013 (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LFRA.doc>)
- México, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1988 (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/148.doc>)
- México, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1976 (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/153.doc>)
- México, Ley Minera, 1992 (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/151.doc>)
- México, Reglamento de la Ley Minera, 2012 (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMin.doc)
- México, Reglamento que desarrolla la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas, 2000 (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_ANP.doc)
- México, Reglamento que desarrolla la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 2000 (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MEIA.doc)
- México, NOM-120-SEMARNAT-2011-*Actividades de exploración minera directa en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos-* (<http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4672/semarnat/semarnat.htm>)
- México, Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, 2013 (http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328028&fecha=26/12/2013)